A.C.065-2024-MPSR-J/CM
25/10/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 25 de octubre del 2024

VISTO:

En **Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 25 de octubre del 2024**; El INFORME N° 173-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; INFORME N° 141-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, emitido por la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI; INFORME N° 0359-2024-MPSR-J/GPP/LENY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 382-2024-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante INFORME N° 173-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP de fecha 18 de setiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, teniendo como antecedente la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GR-PUNO, establece "Lineamientos para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno", presenta la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román", que tiene por objeto co-ejecutar el Proyecto de

Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2455444, con la finalidad de que las partes intervinientes realicen acciones conjuntas en materia de seguimiento y evaluación concurrente, y aprobación técnica del expediente técnico, además el posterior financiamiento de la ejecución física de la inversión.

Que, el Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI de esta corporativo municipal, por medio del INFORME N° 140-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR de fecha 27 de setiembre del 2024, en relación a la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román", refiere que el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2455444, se encuentra registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2024-2027 de la Municipalidad Provincial de San Román, recomendando que para un financiamiento o transferencia de recursos se deben tener vigente lo arreglos institucionales o convenio entre la Municipalidad y el Gobierno Regional de Puno;

En esa medida, a través del INFORME N° 0360-2024-MPSR-J/GPP/LENY de fecha 01 de octubre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de este corporativo edil, concluye por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román, previa opinión legal;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 381-2024-MPSR-J/GAJ de fecha 16 de octubre del 2024, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe y autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román", para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2455444.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román, para el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2455444; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la celebración del "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román**", que tiene por objeto co-ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN -

A.C.064-2024-MPSR-J/CM
25/10/2024

DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2455444, con la finalidad de que las partes intervinientes realicen acciones conjuntas en materia de seguimiento y evaluación concurrente y aprobación técnica del expediente técnico, además el posterior financiamiento de la ejecución física de la inversión; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del Pliego, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER a la Gerencia Municipal solicite un informe al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, sobre las acciones adoptadas como consecuencia del informe de corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO", debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTÍCULO 5°. – NOTIFÍQUESE al Gobierno Regional de Puno; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GEIN
- SG-EP
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
REG. 2702
ARCHIVO GSG-MPSR-J